

Nº. 000491

Resolución

de 2024

(27 NOV 2024)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000445 del 19 de noviembre de 2021, Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1529 de Julio de 1990, Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. Que, la “**LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL**”, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 003 del 26 de Marzo de 1.985**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, GLORIA PATRICIA PEREZ MARULANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.331.939, en su condición de Presidente de la “**LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL**”, mediante escrito radicado en la oficina de Archivo de la Gobernación, solicitó la modificación de la **Resolución No. 000445 del 19 de noviembre de 2021, Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL**”.
3. Que, realizada la verificación de la **Resolución No. 000445 del 19 de noviembre de 2021, Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL**”, y notificada personalmente y se evidencia el periodo estatutario contenido en los artículos 1,2,3,4 y 5 de la parte resolutiva del citado acto administrativo, es para el periodo estatutario será a partir del 01 de Marzo del año 2019, sin embargo revisando los estatutos de la Liga, establece que el periodo es de cuatro (4) años, que se comenzara a contar el día 27 de marzo de 1985, lo que para efectos de contabilización, el periodo estatutario correcto, es comprendido desde el 27 de marzo de 2021 hasta el 26 de marzo de 2025.
4. Que, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 1228 de 1995, el periodo y el tiempo en el cual los miembros que integran la estructura del organismo deportivo ejercerán sus funciones, señalada en cuatro (4) años y es de carácter inmodificable.
5. Que, la **Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte**, mediante oficio Radicado No. 2022EE0011148 del 06 de mayo de 2022, en respuesta Radicado No. 2022ER0008999 de fecha 26 de abril de 2022 a GLORIA PATRICIA PEREZ MARULANDA, presidenta de la “**LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL**”, en unas de sus recomendaciones señala que el periodo estatutario es inmodificable, de conformidad con el Decreto Ley 1228 de 1995, y en consecuencia, la Liga podrá modificar potros aspectos concernientes a su organización y su funcionamiento, pero no podrá modificar el periodo que estatutariamente se instituyo desde su creación de la Liga.
6. Que, en consecuencia y teniendo lo anteriormente expuesto, se ordena modificar parcialmente los artículos 1,2,3,4 y 5 de la parte resolutiva de la **Resolución No. 000445 del 19 de noviembre de 2021, Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL**”, en el sentido que el periodo estatutario para finalizar, comprende desde el 27 de marzo de 2021 hasta el 26 de marzo de 2025.



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000491



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(27 NOV 2024)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000445 del 19 de noviembre de 2021, Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL".

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los artículos 1,2,3,4 y 5 de la parte resolutiva de la **Resolución No. 000445 del 19 de noviembre de 2021, Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL**" de conformidad con la parte considerativa del presente proveído, por lo cual los respectivos artículos quedaran así:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los miembros del Órgano de Administración de la **"LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL"**, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de Marzo del año 2021, de conformidad con las actas: copia del Acta de asamblea extraordinaria de la Liga, celebrada el 24 de julio de 2021, donde se eligen los nuevos miembros del órgano de Administración, Control y demás comisiones de la Liga, copia del Acta No. 002 de reunión de la Junta Directiva de la Liga, celebrada el día 03 de agosto de 2021, donde se asignan los cargos de la Liga y copia de la resolución No. 004 del 02 de octubre de 2021, donde se convoca a reunión de Junta Directiva de la Liga y copie del acta No. 003 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 08 de octubre de 2021, donde se elige el reemplazo del presidente y se elige la Comisión de Juzgamiento de la Liga y a lo señalado en el artículo 39 de los Estatutos de la Liga, así:

Presidente: GLORIA PATRICIA PEREZ MARULANDA, C.C. No. 60.331.939

Vicepresidente: KENIA ROSA MARTINEZ TORDECILLA, C.C. No. 1.063.149.006

Tesorero: FRANCISCO RAUL VALDES VALDES, C.C. No. 1.243.339.691

Secretario: FREDY RODRIGUEZ MORANTES, C.C. No. 91.275.082

PARÁGRAFO: Según el artículo 43, el Presidente es el representante legal de la **"LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta de asamblea extraordinaria de la Liga, celebrada el 24 de julio de 2021, donde se eligen los nuevos miembros del órgano de Administración, Control y demás comisiones de la Liga, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de Marzo de 2021, según lo señalado en el artículo 51 de los Estatutos de la Liga, así:

Revisora Fiscal: ILSA YANETH CONTRERAS SANDOVAL, C.C. No. 60.396.841
T.P. No. 211800-T

Suplente: JUAN CARLOS HERRERA HURTADO, C.C. No. 88.246.777
T.P. No. 136674-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para culminar el período de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de Marzo de 2021, de conformidad a lo señalado en el artículo 56 de los Estatutos de la Liga, así:



Liberad y Orden
República de Colombia

№. 000491



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024

(27 NOV 2024)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000445 del 19 de noviembre de 2021, Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE SOFTBOL".

ALIRIO ESTEBAN MUÑOZ, C.C. No. 88.225.761
JACKSON EDUARDO ARDILA SUAREZ, C.C. No. 1.090.456.129
SARA JUDITH MORELO RAMIREZ, C.C. No. 37.270.163

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión Técnica, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de Marzo de 2021, según lo señalado en el artículo 60 de los Estatutos de la Liga, así:

ALEXANDER JAVIER PARRA VELANDIA, C.C. No. 88.197.641
HECTOR MANUEL TUNES SANCHEZ, C.C. No. 13.279.141
JOSE RAMIRO ALCINA ACERO, C.C. No. 13.458.619

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Juzgamiento para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 27 de Marzo de 2021, según lo señalado en los Estatutos de la Liga, así:

ORLANDO BOHORQUEZ PABON, C.C. No. 13.253.997
JUAN TORRES ACOSTA, C.C. No. 13.216.444
HECTOR MANUEL TUNES SANCHEZ, C.C. No. 13.279.141

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

27 NOV 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-004938-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo